



DECRETO N° 0557

NEUQUÉN, 30 MAY 2002

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación Programa ASER, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, tramitado por Expediente C.D. N° 099-B-02; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene la finalidad de unificar acciones y proyectos, a los fines de **"LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES"** que respondan a las necesidades de la comunidad de esta ciudad;

Que a tal efecto la Municipalidad facilita el uso en comodato de una vivienda, ubicada en la calle Los Malvones y Dante Alighieri del barrio Alta Barda, con destino a la residencia de jóvenes recuperados, otorgando además un subsidio mensual por la suma de \$ 1.500.-, hasta la suma de \$ 18.000.-, para ser aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los residentes;

Que la Asociación ASER llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del citado Convenio orientadas a la prevención de las adicciones;

Que el Convenio en cuestión tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002;

Que ante lo expuesto se debe dictar el decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto, entre la Municipalidad de la ----- ciudad de Neuquén y la **Asociación Programa ASER**, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, tramitado por Expediente III...2º

MARIA LUISA HERRERA

Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y G. Com. de op.
Municipalidad de Neuquén

2º...///

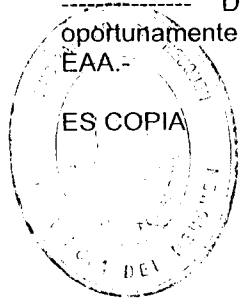
C.D. Nº 099-B-02; cuyo ejemplar original se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar copia del presente a la Asociación Programa
----- ASER.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunitamente **ARCHÍVESE**.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Jefe del Despacho
de Plan. y C. Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

DECRETO	
Art. 030 Inc.	Código F.
Fecha: 21/05/2002	Firma:
SECCION DE FIRMAS	
SECCION PROVINCIAL DE FIRMAS	

Convenio

-----En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 274 de fecha 15 de marzo de 2002, y de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la **ASOCIACIÓN PROGRAMA ASER**, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, Personería Jurídica Decreto Provincial N° 3.076/96, representado en este acto por su Secretario señor **MILTON ANDRÉS HIDALGO CARREÓN**, D.N.I. N° 18.617.485, con domicilio en barrio 252 Viviendas, D5, Departamento 212, de Neuquén Capital, en adelante **ASER**, convienen en celebrar el presente convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de "**LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES**" que respondan a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Neuquén, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD facilita el uso en comodato de una vivienda de su propiedad a la Asociación **ASER**, tal lo documenta la Ordenanza N° 8602. La vivienda se encuentra ubicada en la calle Los Malvones y Dante Alighieri, del barrio Alta Barda, siendo su Nomenclatura Catastral 09-20-52-0957-0003, Mza 43, Local 40.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD entregará a **ASER** un subsidio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** hasta la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**, el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes en la vivienda individualizada en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD a través de sus áreas específicas realizará reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por **ASER**.-----

CUARTA: ASER llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del presente convenio orientadas a la prevención de las adicciones, para lo cual presentará la planificación de estas actividades a la Secretaría de Desarrollo Humano. Esta actividad tendrá el carácter de ser auspiciada por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-----

QUINTA: ASER asume el compromiso de dar carácter de preferente atención a las solicitudes derivadas por **LA MUNICIPALIDAD** como así

...2°/11

Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Milton A. Hidalgo
MILTON A. HIDALGO
DIRECTOR
PROGRAMA **ASER**

Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Horacio Quiroga
HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
rt.	Inc.
Código Fiscal	
Firma	

///...2º

también informar trimestralmente respecto a la aplicación del subsidio.

SEXTA: ASER presentará a **LA MUNICIPALIDAD** la documentación pertinente mediante la cual la autoridad de Salud de la Provincia del Neuquén autoriza su funcionamiento, en el período comprendido por el presente Convenio.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

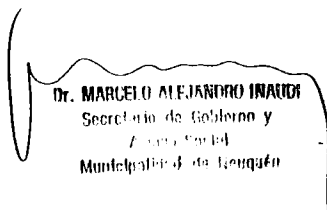
OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra parte con una antelación de treinta (30) días por escrito; en el caso del no cumplimiento de algunas de las cláusulas pactadas se dará por terminado el presente.

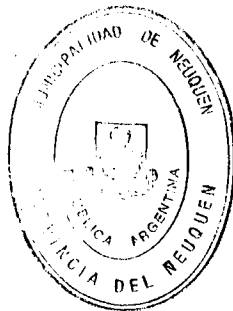
NOVENA: A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

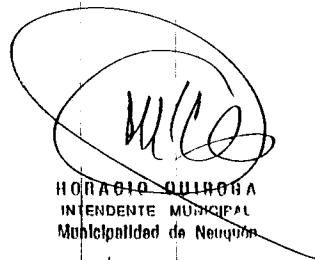
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.

///eaa.-

Expte. C.D. 099-B-2002


Dr. MARCELO ALEJANDRO INARODI
Secretario de Gobierno y
Fuerza Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


MILTON A. HIDALGO
DIRECTOR
PROGRAMA ASER


MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén